

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA IX FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023.

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (**SEPI**), DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (**SECULT**) Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (**SEGOB**); ASÍ COMO EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (**CDHCM**), EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (**COPRED**), Y LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 APARTADO A, FRACCIÓN IV; 4, PÁRRAFO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 Y 8 APARTADO D, NUMERAL 1, INCISOS B), E) Y F); 57; 58 Y 59, APARTADOS E Y F DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DE LA LEY DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LOS HABITANTES Y VISITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 15 DEL PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES; Y 11 DE LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS; 2; 7; Y 10 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS COMO LO SEÑALA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA **“FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, SE CONVOCAN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS QUE RESIDAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTICIPAR EN LA **“IX FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES:

I. DEL OBJETIVO DE LA FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- La **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, es un evento cultural que busca visibilizar y dignificar a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, en el marco del fortalecimiento de sus derechos culturales a través de diversas actividades artísticas y culturales.

2.- La **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, tiene como objetivo dar a conocer la riqueza cultural indígena de nuestro país.

II. DEL PROGRAMA GENERAL DE LA FIESTA.

La realización de la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, constará de eventos culturales, así como de una expo-venta en el Zócalo de la Ciudad de México, del 4 al 20 de agosto del 2023, en un horario de domingo a jueves de 10:00 a 20:00 horas y viernes y sábado de 10:00 a 21:00 horas.

III. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA IX FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS.

La organización de la Fiesta se realizará a través del Comité Organizador, constituido por tres comisiones, las cuales estarán integradas por las instituciones convocantes, así como por las personas indígenas que estén interesadas en participar en los procesos. Cada comisión será acompañada por una institución.

1. Comisión Deliberadora acompañada por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes y Secretaría de Gobierno.
2. Comisión de Organización acompañada por la Secretaría de Gobierno.
3. Comisión Curatorial acompañada por la Secretaría de Cultura.

La Comisión de Deliberación tiene como objetivo deliberar los productos e insumos de las seis categorías participantes en la IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.

Para tal propósito, la Comisión de deliberación se conformará por máximo 20 personas integrantes de comunidades indígenas residentes, pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, nombradas por la asamblea de la Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México. Este órgano deliberativo será acompañado por personal de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la CDMX y las instituciones convocantes.

Para integrar la Comisión Deliberadora deberán tomar el curso que impartirá la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, con la finalidad de contar con herramientas de conocimientos para la selección de las mejores muestras artesanales.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA IX FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS.

1.- Como lo señala el Acuerdo por el que se establece la “**Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2021, las instituciones convocantes emitirán las reglas de selección de las personas que deseen participar, atendiendo los criterios específicos para cada uno de los seis rubros convocados: artesanía tradicional indígena, cocina tradicional indígena, herbolaria y medicina tradicional indígena, productos transformados y editoriales indígenas. Además, a través del Comité Organizador valorará la calidad de manufactura de los objetos y productos, la pertenencia cultural, la representatividad y la diversidad cultural de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y cada una de las expresiones materiales y culturales.

Con base en las normas y criterios de Protección Civil vigentes, se determina que el aforo máximo será de mil expositores de la “**IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”.

2.- Para efectos de la presente convocatoria se atenderá a las siguientes definiciones:

Pertinencia Cultural: Aquellas manifestaciones culturales (formas de organización, maneras de concebir el mundo, prácticas curativas o modos de elaborar objetos) que forman parte de la vida comunitaria de un pueblo y que cobran pleno sentido al interior de sus propias comunidades.

Representatividad Cultural de Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México: Aquellos rasgos que identifican y definen a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, así como la cultura material de un pueblo asociado a las técnicas de manufactura y a la estética, plasmada en textiles, cestería, cerámica, o cualquier otro soporte. En el caso de las artesanías, por ejemplo, el papel amate asociado a los otomíes del Estado de Puebla, o los cuadros de estambre o chaquira asociados a la cultura Wírrárika del Estado de Jalisco.

Diversidad Cultural: Aquellas expresiones que hagan visible la composición pluricultural, pluriétnica y plurilingüe de la Ciudad de México. Por lo que se asegurará la participación del mayor número de expresiones de la diversidad cultural.

Representatividad de género: El equilibrio en la integración de las personas participantes, que deberá ser por lo menos 50% mujeres y 50% hombres en igualdad y equidad de circunstancias.

V. REGLAS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA “IX FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

1.- El registro será personal e individual; una vez aprobado mediante el proceso de selección que realiza la Comisión Deliberadora, es intransferible el espacio.

2.- Podrán participar únicamente las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas que residan en la Ciudad de México que preferentemente cuenten con folio y hayan concluido el proceso de registro en las ediciones 2019, 2021 o 2022 de la Fiesta y/o haber participado en las Ferias Artesanales Itinerantes 2023 organizadas por la Secretaría de Gobierno en 2023, comprobable a través de los padrones levantados en las supervisiones y/o con la presentación de sus gafetes, además de cumplir con los criterios específicos para el rubro de su interés.

- 3.- Las personas que deseen participar deberán acreditar su residencia en la Ciudad de México, mediante credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral) vigente expedida por la autoridad competente. (no se aceptarán trámites pendientes).
- 4.- Podrá participar un solo miembro por cada núcleo familiar. Se entiende por núcleo familiar a la unidad de producción y consumo que abarca padres y/o madres, más hijos dependientes económicamente. En el caso de que los dos cónyuges quieran participar solamente se les entregará una sola ficha de registro.
- 5.- La participación en la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”** es totalmente gratuita.
- 6.- No podrán participar las personas que cuenten con denuncias penales o tengan antecedentes administrativos de lucrar con los espacios proporcionados de manera gratuita por el Gobierno de la Ciudad de México.
- 7.- Queda estrictamente prohibida la transmisión a título gratuito u oneroso de los espacios autorizados para la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**. En caso de presentarse esta situación, se dará parte a la autoridad correspondiente por el Comité Organizador integrado por las Secretarías convocantes.
- 8.- Las personas que sean sorprendidas comercializando con los espacios de la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”** serán, de manera inmediata, retirados de su espacio y sancionadas conforme a las leyes penales y administrativas vigentes en la Ciudad de México.
- 9.- Cada persona expositora podrá participar en un solo espacio, en el cual se maneje solo un rubro. En caso de que se detecte que una persona solicita más de un espacio, se cancelará automáticamente su participación en la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.
- 10.- El Comité Organizador a través de la Comisión Deliberadora, revisará y cotejará los folios que participaron en las emisiones de la Fiesta en 2019, 2021 y 2022; así como determinará y seleccionará los folios que participarán en la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.
- 11.- La Comisión de organización cotejará los folios seleccionados con la base de personas sancionadas previamente por lucrar con los espacios gratuitos proporcionados por el Gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de aplicar las sanciones correspondientes. Una vez realizado este cotejo se publicará la lista de folios aceptados.
- 12.- Queda prohibido ofrecer pruebas e ingerir bebidas alcohólicas y sus derivados dentro de la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**. La contravención a esta regla será sancionada por la autoridad competente conforme al artículo 28, fracción V de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, así como lo establecido por el Reglamento que se expida para esta Fiesta.
- 13.- Las personas participantes dentro de la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”** deberán tener etiquetados sus productos y con precios a la vista. Con base en los criterios de selección, el Comité Organizador, definirá el número de las personas que participan en cada categoría, de acuerdo a los espacios de exposición de la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.
- 14.- El expositor seleccionado deberá atender personalmente su mesa, la ausencia de dos días consecutivos del titular de la mesa, se le retirará su espacio.
- 15.- No podrán participar personas vendedoras de productos extranjeros y/o industrializados. Las personas que incurran en esta situación serán retiradas de la Fiesta.
- 16.- No podrán participar personas que laboren para las Alcaldías, administración pública del Gobierno de la Ciudad de México, entidades federativas y Gobierno Federal.

17.- No podrán participar en la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, personas menores de 18 años. Los expositores seleccionados no podrán dejar a menores de edad a cargo de sus lugares, ni acreditarlos como ayudantes.

18.- Queda estrictamente prohibido el uso de refrigeradores o cualquier sistema de refrigeración que requiera de energía eléctrica, hornos de microondas, estufas o calentadores que utilicen carbón o cualquier tipo combustible (gas o alcohol en contenedores o latas), cafeteras, freidoras y molinos industriales.

19.- Las personas seleccionadas como expositores, deberán firmar de conformidad y apearse a lo dispuesto en el reglamento general y la carta compromiso que el Comité Organizador les proporcionarán para el orden, protección y seguridad de la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

20.- Las personas participantes, deberán respetar en todo momento las medidas de protección de salud, de acuerdo a los Lineamientos, Normas, Guías y/o Protocolos de Protección Salud publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como a lo establecido en el Diario Oficial de la Federación. De igual forma, deberán respetar las medidas que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México recomienden durante el desarrollo de la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

Los expositores seleccionados en la categoría de Cocina tradicional indígena, de manera obligatoria deberán tomar los cursos de protección civil, de seguridad, salubridad y buenas prácticas de higiene durante todas las etapas de producción, almacenamiento, transformación, transporte, conservación y preparación de los alimentos. Lo anterior es requisito indispensable para la participación.

21.- El Comité Organizador, verificará que se respete el espacio asignado en la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”** a las personas seleccionadas. En caso de identificar irregularidades, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en el reglamento.

22.- Los grupos o artistas, propuestas de talleres y conferencias de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes que deseen participar en la programación cultural, podrán acudir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de junio de 2023, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas para entregar su propuesta en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México ubicada en Avenida de La Paz 26, primer piso, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón o bien enviar sus propuestas a la dirección de correo electrónico, electrónico: fcipybo.progultural@gmail.com con el fin de que sean valorados por el Comisión Curatorial de la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

La Comisión Curatorial tiene como objetivo diseñar la imagen institucional del evento y programar las actividades culturales que se presentarán en el escenario principal y círculo de saberes de la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

Para tal propósito, la Comisión Curatorial se conformará por máximo 11 personas miembros de distintas comunidades indígenas, pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, elegidas por sus asambleas comunitarias, mismas que deberán registrarse en la reunión plenaria organizativa de la **“XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**. Este órgano deliberativo será acompañado por personal de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y las instituciones convocantes.

La selección de las actividades culturales registradas será por consenso después de ser deliberadas, en razón de lo establecido en la fracción IV, numeral 2 de la presente convocatoria, de conformidad con el presupuesto erogado para la presente edición de la fiesta. Los acuerdos serán tomados mediante votaciones por parte los miembros de la Comisión Curatorial.

23.- Los expositores seleccionados podrán proponer alguna actividad cultural representativa de su comunidad, pueblo o barrio originario de manera gratuita, con la finalidad de visibilizar la diversidad y pluriculturalidad de los participantes.

VI. DE LAS CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN EN LA “IX FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Los espacios de exposición estarán determinados por las características y dimensiones que para ello disponga el comité organizador, las cuales estarán diferenciadas y caracterizadas sobre las siguientes categorías:

A) ARTESANÍA TRADICIONAL INDÍGENA

1.- Las artesanías deberán ser elaboradas con técnicas tradicionales indígenas, ser representativas de un pueblo o barrio originario o comunidad indígena residente de la Ciudad de México, y ser elaboradas con materiales tradicionales.

2.- El acervo de la artesana o artesano deberá ser representativo de su cultura.

3.- Se privilegiarán las artesanías que representen las tradiciones artesanales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.

4.- No serán aceptadas propuestas de manualidades.

5.- Las artesanías estarán sujetas a los siguientes giros artesanales:

GIROS	TÉCNICAS	MATERIALES
ORFEBRERÍA Y JOYERÍA	Vaciado, martillado, calado, filigrana, dorado y hoja de oro, con o sin engarces.	Plata, oro, cobre, latón y bronce. Alambres o aleación de ellos.
PINTURA POPULAR	Tradicional: arte plumaria (*) ¹ , popotillo, semillas. Pintado (**) (solo cuadros), pigmentos naturales, bruñido cera, tempera, temple, tinta, grisalla.	Popotillo, plumas, semillas, crayón, esmalte, tiza.
LAPIDARIA	Tallado, aglutinado, cincelado.	Piedras semipreciosas y preciosas, piedra volcánica, polvo de piedra, pegamentos
ESCULTURA	Esculpido, tallado, fraguado, fundido, ensamblado, relieve.	Madera, hueso, concha, piedra, semillas, metal.
CARTONERÍA Y PAPEL	Modelado y moldeado en papel y cartón, cortado, sobrepuesto, enrollado, picado, encuadernado.	Papel: periódico, amate, china, reciclado, crepé, cartón, maché, etc.
TALABARTERÍA Y PELETERÍA	Incisión, relieve, repujado, punteado y martillado, moldeado mosaico, coloración y pintado, acabado dorado y esmaltado.	Piel, cuero.
VIDRIO	Vidrio soplado, reciclado, estirado, grabado, mezclado con metales, vitral emplomado o de grisalla.	Vidrio, cañuela.
ALFARERÍA	Modelado a mano, al torno, al vaciado, vidriado y/o esmaltado sin plomo, pulido, bruñido. En baja, media o alta temperatura.	Barro, esmaltes sin plomo.
TEXTIL	Tejido en telar de cintura, telar de pedal, gancho de crochet, bordado, deshilado, confeccionado, trenzados y macramé o anudados.	Hilos, hilo de algodón o lana, telas, fibras naturales, hilazas acolchadas, chaquiras.
CESTERÍA	Tejida con técnicas de enrollado, estera, anudada.	Fibras vegetales tales como bejuco, hoja de maíz palma, junco, carrizo, tule.
CARPINTERÍA	Marquetería, talla, muebles decorativos.	Madera*

B) COCINA TRADICIONAL INDÍGENA.

¹ (*) Ninguna materia prima utilizada deberá encontrarse dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 publicada el día 30 de diciembre de 2010.

(**) No en prendas.

- 1.- Las personas expositoras podrán participar con platillos que **PROMUEVAN PROCESOS CULTURALES NATIVOS**: técnicas de cocción, técnicas de moler, así como la utilización de ingredientes y utensilios tradicionales, o de las distintas regiones indígenas del país y de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.
- 2.- Se considerará la **SINGULARIDAD CULINARIA** de los platillos vinculados a las distintas regiones indígenas o a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, que promuevan y reivindiquen platillos en “desuso”, o poco conocidos.
- 3.- Se privilegiarán platillos que **PROMUEVAN CULTIVOS INDÍGENAS** producto de chinampas, nopaleras, milpas, huertos urbanos en pueblos originarios, así como productos agrícolas que estén en riesgo de desaparición.
- 4.- Se privilegiarán platillos que **PROMUEVAN VALORES TRADICIONALES** de la vida indígena: comida ceremonial, comida de mayordomías o asociada al trabajo comunitario, a las formas de organización social y al intercambio.
- 5.- Se dará prioridad a cocinas basadas en el sistema policultivo que utilicen productos como maíz, frijol, jitomate, calabaza o chile.
- 6.- Se privilegiarán platillos asociados a la producción y modo de vida chinampero de los pueblos y barrios originarios.
- 7.- Podrán participar personas expositoras dentro de las siguientes categorías:

CATEGORÍAS
Recuperación de ingredientes y/o platillos tradicionales.
Platillos que promuevan los cultivos indígenas o los valores tradicionales.
Incorporación de nuevos ingredientes, técnicas, utensilios, o formas de preparación, a recetas tradicionales.
Singularidad culinaria, representativa de una región indígena o de un pueblo o barrio originario.

C) HERBOLARIA.

- 1.- Sólo participarán personas que produzcan o se dediquen a la transformación de plantas medicinales y aromáticas, y que pertenecen a un pueblo o barrio originario o a una comunidad indígena residente de la Ciudad de México.
- 2.- Las personas expositoras podrán participar con los siguientes rubros:

GIROS	PRODUCTOS
Venta de productos herbolarios	Tinturas, pomadas, jabones, microdosis, té, jarabes y licores medicinales.

D) MEDICINA TRADICIONAL INDÍGENA.

- 1.- Podrán registrarse en el proceso de selección practicantes de la medicina tradicional indígena (parteras, hueseros, sobadores, chupadores, sahumadores y curanderos) que estén registrados en el Directorio de Médicos y Médicas Tradicionales de la Ciudad de México, publicado en la página electrónica:

https://www.sepi.cdmx.gob.mx/medicina_tradicional_indigena_CDMX

- 2.- Se considerará un criterio de **REPRESENTATIVIDAD CULTURAL**. Formas de diagnóstico y prácticas tradicionales indígenas que sean representativas de los lugares de procedencia de la población indígena residente, así como de los pueblos y barrios originarios.
- 3.- Se privilegiarán prácticas tradicionales indígenas que contribuyan a la **VISIBILIZACIÓN DE SABERES** indígenas, así como al ejercicio del derecho a la salud, la cultura y los derechos indígenas en contexto urbano.
- 4.- El Comité Organizado realizará un cuestionario a los aspirantes a fin de conocer su trayectoria, método de diagnóstico y su formación en la medicina tradicional.

E) PRODUCTOS TRANSFORMADOS.

- 1.- Se priorizará a las personas productoras que trabajan por cuenta propia.
- 2.- Se priorizarán los productos elaborados con materia prima producida en la zona rural de la Ciudad de México.
- 3.- Podrán participar productos relacionados con la historia y tradición de las comunidades indígenas residentes, pueblos y barrios originarios producidos en la Ciudad de México.
- 4.- Podrán participar personas expositoras dentro de las siguientes categorías:

CATEGORÍAS
Personas productoras de materias primas y derivados: miel, amaranto, nopal, maíz, semillas, café, cacao y chocolate.
Transformados: moles, bebidas tradicionales, dulces, dulces cristalizados, confitería, fruta seca y nieves.

F) EDITORIALES INDÍGENAS.

- 1.- Podrán inscribirse autores y/o editoriales indígenas cuyo contenido esté relacionado con temas de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.
- 2.- Se priorizará la participación de autores/as indígenas residentes en la Ciudad de México.

CATEGORÍAS
Publicaciones sobre Pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México
Publicaciones sobre Comunidades indígenas residentes, textos en lenguas indígenas.

VII. PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA IX FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Las reglas de participación y selección para la “IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios”, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se difundirán a través de las plataformas digitales con las que cuentan las Secretarías convocantes.

Las reglas de selección y participación establecerán la fecha de publicación de la lista de las personas seleccionadas para la “IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios”, tomando en consideración la participación en ediciones anteriores y la originalidad de los productos artesanales que se comercializarán.

VIII. SOBRE LAS SANCIONES.

- 1.- La persona o personas participantes que contravengan las disposiciones de la presente convocatoria, reglas de selección y participación, así como del reglamento, se les podrá instar verbalmente a que se ajusten al contenido de las bases o podrán ser notificadas por escrito, según sea el caso, pudiendo derivar del retiro del espacio asignado o sancionados con la normatividad administrativa y penal vigente en la Ciudad de México para lo cual las Secretarías convocantes mencionadas en el Acuerdo por el que se establece la “Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2021, interpondrán de forma directa e inmediata la denuncia ante las autoridades competentes.
- 2.- En el caso de que se derive una resolución por parte del Comité Organizador que determine responsabilidad por la transgresión a la presente convocatoria, la persona sujeta de responsabilidad no podrá participar en las siguientes ediciones de la "Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México" y/o similares.
- 3.- Las personas servidoras públicas que cometan un acto contrario a la presente convocatoria y/o a su marco jurídico, se les iniciará de forma inmediata procedimiento administrativo sancionador y en su caso, se presentará la denuncia respectiva ante las autoridades correspondientes.

4.- Las personas que obstaculicen la realización de la Fiesta desde la emisión de la presente convocatoria y hasta su conclusión, no podrán participar en forma alguna en la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**; para el caso de que se trate ya de un participante, este perderá su registro y sus espacios asignados, así como su derecho a participar en futuros eventos que promueva y organice el Gobierno de la Ciudad de México.

IX. ASUNTOS NO PREVISTOS.

Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité Organizador.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 JUNIO DE 2023

**MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN
SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS
ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
RESIDENTES**

**LIC. CLAUDIA STELLA CURIEL
SECRETARIA DE CULTURA**